

FECHA 6/05/2001 HORA 11:47 a.m

RECIBIDO POR Anny Canosa

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA REPUBLICA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES PARA QUE DISPONGA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIUSO EN EL SECTOR DE MIRAMAR PERTENECIENTE A LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS, DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica Dominicana en su articulado 65 contempla que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades.

**CONSIDERANDO:** Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

**CONSIDERANDO:** Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

**CONSIDERANDO:** Que Conforme a lo establecido en el Ley de Deportes de la República Dominicana No. 356-05, en su artículo 22 expresa lo siguiente: "La acción deportiva oficial corresponde al Ministerio de Deportes y Recreación, que es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país de cualquier género y coadyuvar de común acuerdo

con la cartera de Educación, en el desarrollo de los programas nacionales de educación física y deportes.

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes.

**CONSIDERANDO:** Que los barrios Japón, Filipinas, Las Flores, San Antón, LA Piedra, El Toconal, Villa Faro, Pedro Justo Carrión comprenden el sector de Miramar de la zona sur del Municipio de San Pedro de Macorís de la Provincia de San Pedro de Macorís, está compuesta en su mayoría por población joven, y lamentablemente por su mala planificación urbanística no existen "Instalaciones Multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas;

**CONSIDERANDO:** Que se practican diversas actividades deportivas en el barrio Miramar como lo son: baloncesto, beisbol, voleibol, tablero, ajedrez y domino los cuales se practican en las calles, canchas, play o esquinas. Son juegos que se practican en grupo ya sea de jóvenes o adultos. El verdadero significado de estos deportes es compartir en un ambiente sano con los vecinos y sus familias. y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**CONSIDERANDO:** Que hoy en día Miramar es uno de los barrios más populares de San Pedro de Macorís, ha crecido en cuanto sus barrios y población. Cuenta con centros educativos, parques infantiles, policlínicas y su malecón. Su popularidad se ha vuelto tan grande que ha influido en la migración de las personas a este barrio. Es uno de los pocos barrios de San Pedro de Macorís que pose vista al Mar.

**CONSIDERANDO:** Que es un clamor popular de todos los ciudadanos de este Sector de Municipio de San Pedro de Macorís, los cuales piden a viva voz la construcción de un Multiuso que además de centro deportivo se utilizaría como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

**Vista:** La Constitución de la Republica.

**Vista:** La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.

**Vista:** La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado de la Republica.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Solicitar al presidente de la Republica, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruya al ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas** disponer la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivo en el Sector de Miramar de la parte sur del Municipio de San Pedro de Macorís de la Provincia de San Pedro de Macorís.

**SEGUNDO:** Informar al presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona** y al Ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas**, que esta obra vital para el desarrollo deportivo y cultural para el Municipio de San Pedro de Macorís, ya que muchos jóvenes se van a desarrollar y se alejaron de los vicios que están acabando con la juventud de nuestro país.

**TERCERO:** Comunicar esta resolución al presidente de la Republica Luis Rodolfo Abinader Corona y al Ministro de Deportes Ingeniero Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes.

Dada.....



**Dr. Franklin X. Peña V.**  
Senador Provincia San Pedro de Macorís

